

08 SEP 2021

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL
2021****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA (E)**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014 y el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo primero del artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *"(...) Cuando se trate de excedentes financieros generados de recursos de destinación específica, el gobierno los adicionará por decreto. (...)"*

Que el artículo 1 del Decreto 295 del 02 de septiembre de 2021, establece *"Encargar de las funciones del Despacho del Gobernador del Departamento de Cundinamarca, al Doctor FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía 80'037.459, Secretario de Despacho – código 020/Grado 11 de la Secretaría Jurídica por el termino comprendido entre el 03 y 09 de septiembre de 2021."*

Que mediante certificación DT- EF -080 del 24 de agosto de 2021, el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda precisa que el departamento de Cundinamarca presento propuesta de acuerdo de pago al Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el saldo de aportes pendientes de la vigencia 2019, por lo cual *"(...) existen recursos financieros en la cuenta de ahorros No. 309-950756 del banco BBVA a 31 de diciembre de 2020, los cuales se encuentra disponibles para atender los compromisos del acuerdo de pago. (...)"*

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, mediante certificación No. SH – DFC – 096 – 2021 de fecha 24 de agosto de 2021 precisa que, *"(...) existen recursos de excedentes financieros para ser adicionados al Presupuesto General del Departamento – Secretaría de Hacienda – vigencia 2021, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000)."*

Que mediante oficio de fecha 01 de septiembre de 2021, la Secretaria de Hacienda, solicita al Director Financiero de Presupuesto adición presupuestal por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), precisando que *"de acuerdo a la Ley 549 de 1999 mediante su artículo 3° creó el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (Fonpet), en el cual las entidades territoriales debían depositar parte de sus recursos, adicionalmente, exigió que todas las entidades calcularan el pasivo pensional a su cargo, teniendo en cuenta las historias laborales de los funcionarios y las metodologías diseñadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público "Pasivocol".*

Ahora bien, el artículo 2° de la Ley 549 de 1999 establece que las entidades territoriales destinarán los recursos suficientes para el pago de sus pasivos pensionales, en un valor equitativo al 10% de sus ingresos corrientes de libre destinación y el 20% del producto del impuesto de registro, es por esto que el departamento de Cundinamarca fondea este valor a través de sus ingresos tributarios y no tributarios con el fin de cubrir el 125% de su Pasivo Pensional para el año 2029.

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

08 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

Atendiendo lo anterior, el departamento de Cundinamarca en aras de garantizar el cumplimiento de lo establecido, anualmente realiza las acciones presupuestales para garantizar la destinación de los aportes económicos destinados al cubrimiento del pasivo pensional. (...)

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca -CONFISCUN, en sesión realizada el 3 de septiembre de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), según certificación del Secretario Ejecutivo de este Órgano.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 06 de septiembre de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º- Adiciónese al Presupuesto de Ingresos del Departamento, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000) con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del departamento de Cundinamarca No. SH – DFC – 096 – 2021 de fecha 24 de agosto de 2021, así:

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL NIVEL CENTRAL VIGENCIA 2021

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POSPRE	FONDO	ÁREA	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR
1106	1				INGRESOS	5.000.000.000
	1.2				RECURSOS DE CAPITAL	5.000.000.000
	1.2.10				RECURSOS DEL BALANCE	5.000.000.000
	1.2.10.02	3-1102	9/999/AC	999999	Excedentes Financieros Fonpet	5.000.000.000
TOTAL ADICIÓN					5.000.000.000	

ARTÍCULO 2º- Adiciónese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría de Hacienda la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

CÓDIGO	ÁREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2				Gastos	5.000.000.000
2.1				Funcionamiento	5.000.000.000
2.1.3				Transferencias corrientes	5.000.000.000
2.1.3.14				Aportes al FONPET	5.000.000.000
2.1.3.14.01	9/999/AC	999999	3-1102	Del impuesto de registro	5.000.000.000
TOTAL ADICIÓN SECRETARÍA DE HACIENDA					5.000.000.000



08 SEP 2021

POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021

ARTÍCULO 3º- Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto de la Secretaría de Hacienda presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja – PAC.

ARTÍCULO 5º- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., 08 SEP 2021

FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNÁNDEZ
Gobernador (E)

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

- Proyectó: **Fabian A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina**
Contratista
- Jose Julián Rojas S.**
Contratista
- Julio Cesar Traslaviña O.**
Contratista
- Revisó: **Miguel Andrés Hortua Vanegas**
Jefe Oficina Jurídica – Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



SC-CER 303287

ST-CER655785

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 –
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co